



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE PROTESIS PARA MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El EX-2022-01996858- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0076-CPR22, Artículo 97º de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, mediante la modalidad Acuerdo Marco, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DESTINADAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, solicitadas por la Dirección Provincial de Medicina Social Integral dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que en orden 03, obra Nota NO-2022-01784927-CAT-DPPR#MEC, subscripta por la Directora Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento y, Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Prótesis Destinadas a Personas de Escasos Recursos, solicitadas por la Dirección Provincial de Medicina Social Integral dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, quienes a su vez piden que dicho trámite se realice mediante la modalidad de Acuerdo Marco. Adjunta a la mencionada nota: Formularios de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido con Autorizaciones para Gastar y Solicitud de Gastos N°2592/2022, por el monto total de la pretendida contratación; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 174 inc. a) subinciso 1 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, IF-2022-02007030-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$19.520.000,00).

Que a orden 08, interviene mediante Dictamen, IF-2022-02010917-CAT-DLT#MHP, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”*

Que, por el monto estimado del acuerdo corresponde encuadrar el procedimiento de selección en

CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 28° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “(...) ACUERDO MARCO. El Acuerdo Marco es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Jurisdicciones o Entidades de la Administración Provincial, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho acuerdo (...)”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° del Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N.º 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; por los Artículos 17° y 18° de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0076-CPR22, Artículo 97° de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, mediante la modalidad Acuerdo Marco, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DESTINADAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, solicitadas por la Dirección Provincial de Medicina Social Integral dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$19.520.000,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0076-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, la C.P.N. Silvia Susana Pérez dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de CONCURSO DE PRECIOS N°100-0076-CPR22, el día 24 de Octubre de 2022 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01996858- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese. -